



Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA DE FIESTAS 2025 BURGUILLOS DE TOLEDO

PRIMERA. - Objeto y Finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del Concurso de diseño de Portada para el Programa y Cartelería que anunciará la “Feria y Fiestas de septiembre” 2025.

La modalidad de premio que será objeto de concesión es:

- Premio Cartel portada Programa de “Feria y Fiestas de septiembre” 2025.

Este premio del concurso de diseño de portada tiene como finalidad la realización de actividades artísticas que fomenten la creatividad y que contribuyan a la difusión de la cultura y patrimonio del municipio de Burguillos de Toledo.

SEGUNDA. - Beneficiarios.

Podrán participar todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad o lugar de residencia. Será condición indispensable que los trabajos sean originales e inéditos, de lo que el autor se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos no tienen restricciones de uso.

Los beneficiarios o premiados no podrán estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. - Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios del concurso de Carteles se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La concurrencia a esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes.

CUARTA. - Cuantía de los premios y cesión de derechos.

Premio: DISEÑO PORTADA PROGRAMA FERIA Y FIESTAS BURGUILLOS DE TOLEDO 2025:

- 100 €





Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

La propiedad, utilización y derechos, tanto del trabajo ganador como de todos los trabajos presentados quedarán reservados exclusivamente al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, que adquiere el cartel ganador mediante el pago del premio, y el autor otorga al Ayuntamiento de Burguillos de Toledo la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada. El Ayuntamiento podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de todos los Diseños de la Portada presentados, tales como, la reproducción, distribución, comunicación y exposición pública o transformación, durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras, y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas. Igualmente, el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte para su comercialización, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

Los participantes aceptan estas bases con la mera presentación de sus trabajos y renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

El Ayuntamiento de Burguillos de Toledo se reserva el derecho de edición y podrá modificar, si fuera necesario, el formato final y las fechas de las celebraciones, avisando oportunamente a los autores de las obras.

QUINTA. - Forma y plazo de presentación de los trabajos.

Los diseños serán de libre procedimiento, siempre que no exista dificultad para su reproducción y de unas medidas totales de 21 x 29,7 cm en formato vertical (A4 vertical). El tema será de libre elección, dentro de los motivos característicos que anuncien de manera clara las fiestas. Podrán ser en formatos artísticos (oleos, acuarelas, etc.), digitales (diseño gráfico digital) o una mezcla de ambas.

El plazo de entrega de originales será desde el día 02 de junio hasta el 30 de junio de 2025, con registro presencial en el Ayuntamiento de Toledo de la obra artística original del diseño o el archivo digital si la obra es en formato digital.

La rotulación contendrá lo siguiente:

“FERIA Y FIESTAS BURGUILLOS DE TOLEDO 2025”

“En honor al Santísimo Cristo de la Fe y Nuestra señora del Rosario”

Los originales serán presentados o remitidos a la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo (Plaza de la Constitución n.º 1, 45112 BURGUILLOS DE TOLEDO), en las fechas arriba detalladas. Por cada uno de los originales se entregará al presentador el correspondiente recibo.





Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

Cada artista podrá concurrir al concurso con un máximo de dos trabajos, sin firma, señalados únicamente con un lema en la parte posterior del cartel, que se repetirá en el exterior de un sobre cerrado, dentro del cual se reflejará el nombre, dirección, teléfono de contacto del autor y una declaración firmada en la que indique que la obra presentada es original e inédita.

Estos trabajos, serán realizados en posición vertical.

Si durante el proceso de selección los trabajos sufrieran algún tipo de deterioro, no se podrá reclamar compensación o indemnización alguna, más allá de la reposición del trabajo en su estado original.

Será objeto de exclusión la no inclusión del texto obligatorio y la no correcta utilización de los emblemas municipales (escudo y bandera).

SEXTA. - Procedimiento de concesión.

Ordenación e instrucción: Corresponderá la ordenación e instrucción del procedimiento al concejal delegado de Cultura y festejos.

Jurado: El jurado calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - o Sr. Concejal de Cultura y Festejos.
- Vocales:
 - o Un representante del Equipo de Gobierno.
 - o La responsable de la Biblioteca Municipal.
 - o Un representante de la Asociación Amigos del Patrimonio de Burguillos de Toledo.
- Secretario:
 - o El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos otorgando hasta 10 puntos:

- La concepción del trabajo 10% puntuación
- Calidad tanto gráfica como plástica 20% puntuación
- Eficacia anunciadora 10% puntuación
- Expresividad y capacidad simbólica de las fiestas 20% puntuación
- Diseño y colorido 20% puntuación
- Originalidad en elementos o perspectivas 10% puntuación
- Condición de reproducción y edición 10% puntuación

Se valorará con plus del 10% sobre el valor total de la puntuación obtenida en la valoración a todos los trabajos en formato artístico como se indica en el punto quinto de estas bases (oleos, carboncillo, acuarelas...).





Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

El Jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el informe al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, decidiendo el trabajo ganador, y levantará acta del veredicto o fallo y lo remitirá al concejal delegado de Cultura y Festejos como órgano instructor del procedimiento.

El veredicto del jurado será inapelable, notificando por correo electrónico y/o telefónicamente al ganador, que se hará público en la página web del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo. El Jurado Calificador podrá declarar desierto el premio si se estima que las obras presentadas no alcanzan la calidad suficiente para ser galardonadas. El mero hecho de la presentación de obras supone para el autor el conocimiento y aceptación de las bases y decisión del Jurado.

Los fallos del Jurado y la apertura de exposiciones se realizarán en la fecha que se anuncie oportunamente.

Resolución: De acuerdo con el artículo 63.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Los trabajos no premiados se podrán retirar dentro de los quince días siguientes al final de fiestas en el mes de octubre. Transcurrido dicho plazo se entiende que los autores renuncian a ellos, perdiendo los artistas el derecho de reclamación o indemnización alguna.

SÉPTIMA. -Publicidad.

La resolución del procedimiento concediendo el premio se publicará conforme a los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo así como en su página web

OCTAVA. -Recursos.

Contra la resolución de concesión de los premios, podrá interponerse, recurso de reposición en el plazo de un mes, con carácter potestativo, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o alternatively recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento de Burguillos de Toledo

NOVENA. -Régimen jurídico.

El otorgamiento de los premios se regirá, además de por la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 24 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

DÉCIMA. -Reintegro de los premios.

Una vez otorgado el premio, la comprobación de que el premiado o su trabajo, no reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda, comportará el reintegro del premio y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el premiado.

Burguillos de Toledo a la firma del documento

El Alcalde

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

